

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2161

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 11 JUL 2018

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por Aguas Araucanía S. A. con dirección comercial en calle Vicuña Mackenna N° 0202, representada por don José Torga Leyton, Gerente General, solicitando acogerse al beneficio de rebaja de derechos municipales por concepto de rotura de bien nacional de uso público según lo establecido en el art. 9° bis, del DFL 382, para ejecutar trabajos de infraestructura sanitaria.

2.- Lo dispuesto en el art. 9° bis, del DFL 382 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud de rebaja de derechos presentada por la Empresa Aguas Araucanía, representada por su Gerente General Sr. José Torga Leyton, para realizar trabajos de infraestructura sanitaria en la Comuna de Temuco, en calle La Anunciación, Villa El Estero, proyecto 12.261, y 13.845, se ajusta a derecho :

ED 1545915

## DECRETO

1- Déjese sin efecto el pago de derechos municipales a la empresa Aguas Araucanía, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, según sectores indicados en el "considerando", estipulados en el art. 23, a.3) y a.4), de la Ordenanza Local N°002 de 24.12.1993, en virtud de lo dispuesto en el art. 9° bis, del DFL 382 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

**ARCHIVASE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR/RST/rst.-**

Distribución:

- Aguas Araucanía
- Contratista Alister Ingeniería y Construcción Ltda.
- Dirección de Obras Municipales (4518)
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.



DEPTO. TECNICO  
S.E.O.V.U.

Nº:112

**PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTOS**

COMUNA : **TEMUCO**

FECHA : 18/04/2018

**SE AUTORIZA A : ALISTER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

**RUT. Nº : 76.435.700-0**

**CUENTA BANCARIA Nº:**

**BANCO:**

**CORREO ELECTRONICO:**

**FONO:**

SE AUTORIZA PARA ROMPER Y REPONER CALZADA H.C.V. Y VEREDA EN LA CALLE LA ANUNCIACIÓN (VILLA EL ESTERO SECTOR FUNDO DEL CARMEN) DE LA COMUNA DE **TEMUCO**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- CALZADA H.C.V.	\$	0.-
- VEREDA H.C.	\$	0.-
- REPOSICIÓN DE CÉSPED.	\$	0.-
VALOR INSPECCION	\$	118.222.-
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>118.222.-</b>

OBJETO DE: ROTURA Y REPOSICIÓN PARA OBRA "REEMPLAZO DE RED POTABLE II EL CARMEN, LOCALIDAD DE TEMUCO" **SEGÚN PROYECTO Nº 12261** DE AGUAS ARAUCANIA, DE LA COMUNA DE **TEMUCO**.

ESTE PERMISO TIENE UNA VALIDEZ DE **150 DÍAS** A CONTAR DE LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**COMPROBANTE DE INGRESO SERVIU Nº :** 131 DEL 19.04.18

**DECLARACIÓN:** En el presente acto de solicitud y aceptación de este permiso de rotura de pavimento, declaro conocer y aceptar la responsabilidad que establece la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley 18.050; los Decretos Nº 121/82 y Nº 63 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Por lo que me comprometo a cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito y en forma muy especial lo que dice relación con la señalización y medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.



VºBº OF. ROTURAS PAVIMENTOS  
GUILLERMO VILLARROEL

FIRMA JEFE (S) DEPTO. TECNICO  
JORGE TRIUNFO CARDENAS

FPP

FIRMA SOLICITANTE REINALDO RUIZ RIQUELME  
RUT:



IMPUTACIÓN:

**ITEM 1110101 (TOTAL A PAGAR): \$ 0.-**

ITEM 214040201(DEV.) : \$ 0.-

**ITEM 452010301 : \$ 118.222.-**

CHEQUE ( ) / EFECTIVO ( )

OBSERVACIONES: LA EMPRESA DEJA BOLETA DE GARANTÍA Nº0410378 DEL BANCO BCI, POR UN MONTO DE \$5.373.710.- CON VIGENCIA HASTA EL 09/11/2018.

ES OBLIGACION MANTENER ESTE PERMISO EN LA FAENA. ESTE PERMISO SOLO ES VALIDO CON EL Vº Bº DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA OBRA AVISAR A SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.-

Vº Bº DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES





**Certificado N° 18/2018.**

El Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público (S) que suscribe, certifica que en el talud ubicado en calle La Anunciación, entre salida de la planta de Aguas Araucanía y las calles Lourdes y pasado calle El Grial y calzada y vereda Oriente de la calle La Anunciación entre las calles El Grial y pasado la Calle La Basílica, y según plano de ubicación adjunto, el Departamento de Alumbrado Público dependiente de esta Dirección, no cuenta con redes subterráneas de iluminación, solo posee red aérea apoyada en poste de la empresa distribuidora de energía eléctrica CGE S.A.

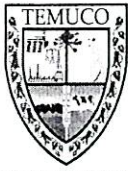
Se extiende el presente certificado a solicitud de empresa ALISTER INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.435.700-0 para ser presentado en la Dirección de Tránsito.



**ALBERTO GONZALEZ ANGULO**  
**DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PÚBLICO (S)**

Temuco, 03 de Mayo de 2018.

EIG/ESP/mcm



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

ORD. : 568 /

ANT. : Carta a dirección de tránsito  
MAT.: Rotura de 1/2 calzada.

TEMUCO,

09 MAYO 2018

DE: DIRECTOR DE TRANSITO

A : ALISTER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT 76.435.700-0  
San Pedro de la Paz/ Contacto:

Conforme a su carta citada en Anterior, en la cual solicita aprobación del croquis de señalización de trabajos en la vía pública en:

Vía: **La Anunciación entre Av. Pedro de Valdivia y Calle Basílica, Temuco.**

Periodo: **Establecido por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes.**

Se aprueba el proyecto de señalización presentado debiendo considerar las siguientes observaciones:

- La señalización y elementos de canalización del flujo deben cumplir con las normas dispuestas en el Manual de Señalización de Tránsito, especialmente con los niveles de luminosidad requeridos, es decir, las señales deben ser de material reflectante, como la presencia de este material, en otros elementos de apoyo como conos según indica la norma.
- Se recuerda que esta señalización debe estar presente en todo momento mientras estos trabajos se estén realizando y en la noche debe de tomar los resguardos necesarios para la buena visibilidad y conservación de estos elementos.
- En caso de dejar una pavimentación provisoria, solo se acepta adoquines, para la reposición de calzada, si es que se contempla, el hormigonado debe ser hormigón de alta resistencia tipo R3.
- Valor por autorización de esquema de señalización por trabajos en la vía pública de **0,20 UTM.**
- La presente aprobación no faculta al solicitante para iniciar obras; la autorización de ocupación de la vereda debe contar con la aprobación de la D.O.M. por el uso de B.N.U.P., y la autorización de ocupación de calzada deben ser solicitada en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes.



WALTER JACOBI BAUMANN  
DIRECTOR DE TRANSITO

JHV/pvs  
C.C.:

- Interesado
- Depto. Ingeniería.
- Inspectores
- Archivo

Ingreso oficina de Transito N° 474/1502430

Temuco, 25 de junio de 2018.

G.R N° 317

**Asunto** : Solicitud de Exención Derechos Municipales por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Obra CO-4317-2018 Nueva Conducción AP Fundo El Carmen y Red AP y AS Villa El Estero.

**Incl.** : Documentación solicitada por la DOM

**SEÑOR  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ATENCIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
PRESENTE.**

En atención a trabajos de instalación de nueva infraestructura sanitaria que ejecuta Aguas Araucanía S.A. en el sector de Villa El Estero de Temuco, a través de nuestro contratista Alister Ltda., nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la exención de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público que se indica, y entregar la siguiente documentación de la obra:

- Permiso SERVIU N° 112;
- Resolución Seremi de Transportes;
- Certificado de Aseo, Ornato y Alumbrado Público;
- Certificado de Dirección de Tránsito;
- Planos de Obra;
- Carta Gantt.

Que, para el inicio y materialización de la obra se requiere disponer de la totalidad de los espacios involucrados en el proyecto.

Lo estipulado en el:

1. Artículo 23 de la Ordenanza N°2 "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS" de su Municipio que indica: "monto que resulte de aplicar las disposiciones de este artículo, por permiso de rompimiento de veredas y calzadas (punto N° 3) y ocupación de vía pública (punto N° 4) correspondiente a proyecto de inversión de empresas de utilidad pública, cuyas obras ocupen efectivamente una superficie superior a 500 m<sup>2</sup> de B.N.U.P. y que tenga incidencia significativa en el desarrollo de la ciudad, podrá

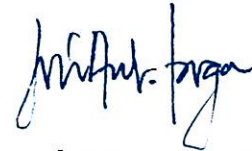
disminuir hasta en un 90%. El mismo, tratándose de Obras de Infraestructura, financiadas por el Estado, tendrán una disminución de hasta un 99,9 %.”

2. Artículo 9 y 9 Bis del DS MOP 382, de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios y Dictamen número 2451 del 29 de enero de 1992, de la Contraloría General de la República que, “otorga derecho a usar, a título gratuito, bienes nacionales de uso público para instalar infraestructura sanitaria”.

Por lo anteriormente expuesto solicito a Ud. la autorización Municipal correspondiente que permita la materialización del proyecto indicado y la exención de derechos municipales.

A la espera de una favorable respuesta.

Le saluda atte.,



**José Torga Leyton**  
**Gerente Regional**  
**Aguas Araucanía S.A.**



CBR/GCQ/PMI/gcq  
C.C.:

- Carpeta de Obra





**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍAS QUE  
INDICA, PERTENECIENTE A LA COMUNA DE  
TEMUCO.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0568,**

**TEMUCO, 1 JUN 2018**

**VISTOS:** La Ley N° 18.059; las Resoluciones N°39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de septiembre de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial; el Ordinario N° 568 de fecha 09 de mayo de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco; el permiso de Rotura de Pavimento N°112 del Departamento Técnico S.E.O.V.U. del SERVIU Región de la Araucanía; la solicitud del Sr. Luis Villablanca Riffo, Residente de Obra de empresa Alister Ingeniería y Construcción Ltda. de fecha de ingreso a esta Secretaría Regional Ministerial 09 de mayo de 2018; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de fecha 09 de mayo de 2018, el Sr. Luis Villablanca Riffo, Residente de Obra de empresa Alister Ingeniería y Construcción Ltda., en el marco del "Reemplazo de Colectores de Aguas Servidas villa el Estero y Conducción Agua potable II el Carmen, Localidad de Temuco ", solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados en Media Calzada de la Anunciación entre Avda. Pedro de Valdivia y Basílica", de la comuna de Temuco.

1. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, dentro de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión





de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

2. Que, el Ordinario N° 568, de fecha 09 de mayo de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco, aprueba el proyecto de señalización presentado el cual debe cumplir los requisitos señalados en el citado.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, mediante la Resolución Exenta N° 633 de fecha 22 de septiembre de 2006, estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, desde el día **11 de junio** hasta el día **17 de Julio de 2018 inclusive**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en **Media Calzada** de la calle La Anunciacion, entre **Avda. Pedro de Valdivia** y **Basílica**, de la comuna de Temuco; remitiéndose estrictamente a lo señalado en el Ordinario N° 568 de la Municipalidad de Temuco.

2. Por tratarse de trabajos en media calzada, no se requiere desvíos de tránsito.

3. La empresa a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de la vía en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



4. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**LUIS CALDERÓN RAMÍREZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

  
LCR/RMA/MAH/epa

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Luis Villablanca Rifo (luisadolfo29@gmail.com.cl)
  - Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Temuco.
  - 2da. Comisaría de Temuco, Carabineros de Chile.
  - Depto. Transporte Público Regional (TPR), Región de la Araucanía.
  - Depto. Fiscalización, Región de la Araucanía.
  - Depto. Planificación y Desarrollo (PyD), Región de la Araucanía.
  - Kárdex
  - Corte de Tránsito 2018 PyD Araucanía /
- Ingreso N°5032 (09.05.18)  
(05.06.2018) / (08.06.2018)

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b> OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	004518
FECHA ENTRADA:	26 JUN 2018
F. DOC. N°:	
RESPONDER ANTES DE:	<i>Dom</i>

Temuco, 25 de junio de 2018.

G.R N° 317

**Asunto :** Solicitud de Exención Derechos Municipales por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Obra CO-4317-2018 Nueva Conducción AP Fundo El Carmen y Red AP y AS Villa El Estero.

**Incl. :** Documentación solicitada por la DOM

SEÑOR  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ATENCION DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
PRESENTE.

En atención a trabajos de instalación de nueva infraestructura sanitaria que ejecuta Aguas Araucanía S.A. en el sector de Villa El Estero de Temuco, a través de nuestro contratista Alister Ltda., nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la exención de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público que se indica, y entregar la siguiente documentación de la obra:

- Permiso SERVIU N° 112;
- Resolución Seremi de Transportes;
- Certificado de Aseo, Ornato y Alumbrado Público;
- Certificado de Dirección de Tránsito;
- Planos de Obra;
- Carta Gantt.

Que, para el inicio y materialización de la obra se requiere disponer de la totalidad de los espacios involucrados en el proyecto.

Lo estipulado en el:

Artículo 23 de la Ordenanza N°2 "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS" de su Municipio que indica: "monto que resulte de aplicar las disposiciones de este artículo, por permiso de rompimiento de veredas y calzadas (punto N° 3) y ocupación de vía pública (punto N° 4) correspondiente a proyecto de inversión de empresas de utilidad pública, cuyas obras ocupen efectivamente una superficie superior a 500 m<sup>2</sup> de B.N.U.P. y que tenga incidencia significativa en el desarrollo de la ciudad, podrá





Temuco, 14 de Mayo 2018

**Señor** : luis adolfo villablanca riffo

**Empresa** : Alister Ingeniería y Construcción

Presente

**Ref.** : 001788

Analizados los antecedentes por usted proporcionados, en relación al lugar en que será intervenida la calle anunciación s/n (Av. O Psje.) para obras del tipo Agua, informamos a usted que NO existe interferencia con las redes de distribución de Intergas S.A.

Atentamente,

Luis Adolfo Villablanca Riffo



Intergas S.A

1

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EMERGENCIA INTERGAS PARA CONTRATISTAS

Con el objetivo de resguardar las instalaciones de gas en la ciudad de Temuco, entregamos las medidas mínimas que se deben tomar en caso de un incidente.

- **TODAS LA EXCAVACIONES PROXIMAS O SOBRE UNA RED DE GAS DEBEN REALIZARSE MANUALMENTE, NUNCA UTILIZAR MAQUINARIA.**
- **NO COMIENZE NINGUN TRABAJO DE EXCAVACION SIN LA VISITA DE INSPECCIÓN COORDINADA;** en la visita se realizarán calicatas para trazar la posición de las redes. En el caso de no encontrar la red de gas en la posición trazada o sin cinta de advertencia, **DEBE DETENER LA OBRA DE INMEDIATO** y llamar al personal de emergencia de INTERGAS S.A
- **LAS CAÑERÍAS DE GAS SON DE COLOR AMARILLO,** en los cruces de calle y entradas vehiculares están encamisadas con PVC o en los cruces con otros servicios, es probable que no se encuentre la cinta de advertencia, ya que se puede haber realizado con tunelera (topo).
- **LA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE LAS LÍNEAS DE GAS ES DE 61 CM.**
- **EXISTE UNA CINTA PLASTICA DE ADVERTENCIA COLOR AMARILLO** entre la superficie y la cañería de gas (puede darse el caso que sea una cinta de peligro de uso normal), con cama y tapada con arena. **ESTA SITUACION INDICA LA PRESENCIA DE UNA RED DE GAS.**
- Si durante los trabajos la red de gas queda descubierta **DEBE LLAMAR A INTERGAS S.A,** para establecer el tipo de protección que se utilizara.
- **AL TAPAR UNA LÍNEA DE GAS DESCUBIERTA** debe realizarse con una cama y tapada de arena.
- **INTERGAS S.A** suministrará la cinta de advertencia para la reposición por el contratista.
- En el caso de rotura de alguna línea de gas se **DEBERÁ LLAMAR DE INMEDIATO A LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA DE INTERGAS,** mencionando la calle, frente a qué número, características de la rotura (Pinchazo, corte parcial o total) y diámetro de la cañería.
- **SE DEBE AISLAR LA ZONA DE INMEDIATO,** sin permitir el tránsito de peatones y vehículos u otra posible fuente de ignición.
- **NO DEBE TRATAR DE DETENER LA FUGA DE GAS** en ningún caso por los trabajadores de excavación, el gas provoca el desplazamiento de oxígeno.
- **EL GAS NATURAL,** Es Inflamable En Espacios Abiertos Y Explosivo En Espacios Confinados.

## NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS 800 - 45 10 45 RED FIJA 045 - 245 10 45 CELULAR PERSONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS TEMUCO 2018

PERSONAL DE EMERGENCIAS	ROBERTO SAUTEREL SAMUEL RIFFO	800 - 45 10 45 RED FIJA 045 - 245 10 45 CELULAR
JEFE EMERGENCIAS	LUIS MORALES	09 - 9820 9064
PLANTA DE DISTRIBUCION	OPERADOR DE TURNO	045 - 221 03 10

Obra REEMPLAZO DE RED A.P. Y A.S. VILLA EL ESTERO Y CONDUCCIÓN A.P. II EL CARMEN, LOCALIDAD DE TEMUCO .

DIAGRAMA DE GANTT					
1	REEMPLAZO DE RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS VILLA EL ESTERO Y CONDUCCION AGUA POTABLE II EL CARMEN, LOCALIDAD DE TEMUCO	120 días	Jun 09-04-18	Jun 06-08-18	
2	Tramites administrativos	15 días	Jun 09-04-18	Jun 23-04-18	
3	Instalación de faena	15 días	Jun 23-04-18	Jun 07-05-18	2CC
4	Transporte de cañerías de HDPE, y piezas especiales de fierro fundido y PVC.	5 días	Jue 26-04-18	Jun 30-04-18	3CC
5	Calicatas	10 días	Mie 02-05-18	Vie 11-05-18	4CC
6	Excavaciones en zanjas	90 días	Mar 08-05-18	Dom 05-08-18	5CC
7	Colocación de cañería de 355 mm HDPE PE100	67 días	Mar 08-05-18	Vie 13-07-18	
8	Colocación de cañería de 250mm PEAD PE100 PN6 Reemplazo red AP Villa El Estero	15 días	Mar 08-05-18	Mar 22-05-18	7CC
9	Colocación de cañería de 315mm PEAD PE100 PN10 Reemplazo red Impulsión AS Villa el Estero	40 días	Mie 23-05-18	Dom 01-07-18	8
10	Colocación de cañería de 315mm HDPE PE100 PN10 Conducción AP II sector El Carmen	53 días	Mie 23-05-18	Sab 14-07-18	8
11	Relleno de Zanjas	90 días	Mar 08-05-18	Dom 05-08-18	8CC
12	Retiro y Transporte de Excedentes	90 días	Mar 08-05-18	Dom 05-08-18	11CC
13	Pruebas hidráulicas	14 días	Dom 17-06-18	Vie 20-07-18	12CC
14	Confección de camaras	45 días	Dom 13-05-18	Mie 01-08-18	8CC
15	Reposiciones de obras civiles	20 días	Vie 22-06-18	Mie 01-08-18	11CC
16	Aseo y limpieza de obra	80 días	Sab 19-05-18	Jun 06-08-18	6CC

